

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 40 de 125	

9.4 MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia del Instituto Intesis, tiene su sustentación legal en el artículo 87 de la Ley General de Educación (115/94), el cual dispone que todo establecimiento educativo tenga un manual de convivencia o reglamento, donde se definan los derechos y deberes de los estudiantes. Éste debe ser aprobado por la comunidad educativa y adoptado mediante acto administrativo por el Consejo Directivo.

Son partes constitutivas del manual de convivencia, las siguientes:

- Acto administrativo de adopción
- Propósitos del Manual de convivencia
- Derechos y Deberes de los estudiantes
- Estímulos a estudiantes
- Seguimiento y amonestaciones por infracción a las normas

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 41 de 125	

RESOLUCIÓN No 02 DEL 03 DE septiembre DE 2.003

Por el cual se expide el Manual de Convivencia del Instituto de Formación Para El Trabajo y desarrollo Humano Intesis

EL CONSEJO DIRECTIVO ACADEMICO DEL INSTITUTO INTESIS:

En ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el decreto 3011 de 1.997 y el decreto 1290 de 2.009, con la participación de los miembros de la comunidad educativa,

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia del Instituto Intesis, es un acuerdo de voluntades, que contiene las normas que rigen la convivencia de la comunidad educativa, que se deben respetar y cumplir, como son los derechos y deberes, para lograr una sana y armónica convivencia institucional.

Que su fin es lograr acuerdos producto del consenso y la participación de los actores que hacen parte de la comunidad educativa, que garanticen la convivencia bajo los postulados de democracia participativa.

Que la comunidad educativa del Instituto Intesis, del cual hacen parte el personal administrativo, estudiantes, padres de familia, profesores, y ex alumnos, estarán regidos por el presente Manual de Convivencia, En atención a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA del Instituto Intesis.

CAPÍTULO I

**DE LA NATURALEZA, RESEÑA HISTÓRICA, IDENTIFICACIÓN, OBJETIVOS
. RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCION**

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 42 de 125	

ARTÍCULO 1°. DEFINICION DE LA INSTITUCIO “INTESIS”. Es una Institución de Educación que proyecta la formación para el trabajo y Desarrollo Humano, que proporciona conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos a sus docentes, satisfaciendo las demandas y las necesidades técnicas requeridas para la transformación y el desarrollo industrial de los diferentes sectores económicos del país, el cual cuenta con las condiciones académicas e instalaciones físicas necesarias y suficientes para una mejor preparación de sus alumnos, constituyéndose como un medio para promover el desarrollo sostenible del Departamento, proyectándose a la formación integral del individuo acorde a las necesidades la región y del país , contribuyendo a satisfacer las demandas del área fronteriza y la población colombiana para mejoramiento en la formación técnica del talento humano.

ARTÍCULO 2°. NATURALEZA. “EL INSITUTO INTESIS”, es una Institución que proyecta la Formación para el Trabajo y el desarrollo Humano, como opción de vida, que se rige por la Ley General de Educación N°. 115 del febrero 8 de 1994 y por el Decreto 2888 del 2007, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" 1075 del 26 de mayo del 2015; por medio del cual, se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de los programas e instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9000, NTC ISO 9001, NTC 5663, NTC 5555, NTC 5581 Según lo estipula el MEN en la guía No 4 de educación para el trabajo y desarrollo humano. Con licencia de funcionamiento No. Licencia No. 00812 del 10 de Junio del 2010. SEM CUCUTA, la cual podrá constituir sedes en todo el territorio colombiano.

ARTÍCULO 3°. RESEÑA HISTÓRICA: Fue constituida en Julio 05 del 2001 inscrita en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio como INSTITUTO DE FORMACION TECNICA SISTEMATIZADO “INTESIS”, como empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1429 del 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 del 2011, inscrito el 09 de julio del 2001 bajo el número 9312576

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 43 de 125	

del libro IX , constituyéndose la persona jurídica INTESIS, que tiene tres (3) ejes fundamentales de trabajo como son: PROGRAMAS TECNICOS LABORALES, BACHILLERATO POR CICLOS PARA ADULTOS Y CAPACITACIONES EN TODOS SUS NIVELES, con un objetivo de celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con la actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente legales de la existencia de la misma., con el propósito de atender a bajos costos los estudios de la comunidad adulta, que por diversas circunstancias no hubieren podido terminar sus estudios de básica primaria, básica secundaria y educación media, y de la misma forma facilitarles horarios flexibles, para que escogieran el horario que más les pudiera favorecer y así pudieran terminar sus estudios y hacerse bachilleres en corto tiempo.

ARTÍCULO 4°. IDENTIFICACION:

Nombre: Instituto de Formación Técnica Sistematizado Intesis

Propietario: INTESIS LTDA

NIT: 807.005.857-5

Calendario: A

Título Otorgado: Bachiller Académico

Jornada: Mañana, Tarde, Noche, Sabatina, Dominical.

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS: Ofrecer educación por ciclos para adultos, en los ciclos 1º, 2º,3º,4º,5º, y 6º, a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 3011 de 1997.

CAPÍTULO II

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS, FINES Y VALORES

ARTICULO 7°. MISIÓN. Como educación formal para adultos, nos encargamos de formar ciudadanos competentes para su desempeño laboral, social y cultural, con identidad

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 44 de 125	

y sentido de pertenencia, capaces de vivir en sociedad, de aportar alternativas de solución y de generar avances significativos en los procesos de desarrollo humano.

ARTÍCULO 8°. VISIÓN. Nos proponemos ser una institución líder en el servicio social de la educación formal para adultos, moderna, dinámica, con capacidad de autogestión, democrática, a fortalecer el campo científico, cultural y de investigación en los niveles de básica y media, buscando la excelencia pedagógica.

ARTÍCULO 9°. PRINCIPIOS, FINES Y VALORES.

- **DIGNIDAD:** atributo inalienable del ser humano, derecho fundamental de toda persona.
- **DEMOCRACIA PARTICIPATIVA:** promueve la participación de la comunidad educativa en la organización de todos los aspectos administrativos y académicos de la institución.
- **IGUALDAD:** valor relacionado con el comportamiento equitativo que debe recibir toda la comunidad educativa del INSTITUTO INTESIS
- **RESPECTO:** el vivir en comunidad lleva consigo la convivencia en armonía, entre los miembros de la comunidad educativa.
- **RESPONSABILIDAD:** Es el compromiso de toda persona, que consiste en cumplir con los deberes y obligaciones como miembro de la comunidad educativa, del Instituto INTESIS.
- **HONESTIDAD:** los miembros de la comunidad educativa deben tener un comportamiento ajustado a las normas.

CAPÍTULO III COMPETENCIAS EDUCATIVAS

ARTÍCULO 10°. El Instituto Intesis, en el desarrollo de competencias educativas, forma a sus estudiantes como personas idóneas y capaces de desempeñar actividades y tareas acorde

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 45 de 125	

a su aprendizaje, y definido a crearse su propio estilo de vida. Las competencias educativas son:

- ✓ Intelectuales: El ser humano tiene atributos intelectuales asociadas con su capacidad de toma de decisiones.
- ✓ Personales: el estudiante debe desarrollar Condiciones intelectuales e individuales que le permitan actuar adecuadamente en un espacio productivo, aportando su talento y desarrollando sus potencialidades, adquiridas dentro del plan de estudios del Instituto INTESIS.

CAPITULO IV

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11°. El Instituto Intesis, pretende formar una persona con valores espirituales, que respete al prójimo, que aparte de su formación académica, se forje como un ciudadano creador de su propio proyecto de vida, comprometido con el mejoramiento de las instituciones y forjador de un mejor país.

CAPÍTULO V

PROCESO DE ADMISIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 12°. ADMISIÓN. El Instituto, se reserva el derecho de admisión de cualquier aspirante.

ARTICULO 13°. SELECCIÓN. Todo aspirante para ser admitido como estudiante del Instituto Intesis, deberá cumplir con el siguiente proceso de selección:

1. Adquirir en forma voluntaria el formulario de inscripción.
2. Presentar el formulario debidamente diligenciado junto con los datos personales, historial académico, certificados de estudios.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 46 de 125	

- cancelar los costos educativos correspondientes a la inscripción, la matrícula y los otros costos educativos del manual de convivencia.

ARTÍCULO 14°. MATRÍCULA. Cumplidos los requisitos del artículo anterior, se procederá a efectuar la matrícula con el estudiante, en los días señalados para tal efecto; diligencia en la que deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad según el caso.
- Recibo de cancelación del costo de inscripción, matrícula.
- Contrato de prestación de servicios educativos.
- Pagaré debidamente firmado.
- Carta de instrucciones para el diligenciamiento del pagaré.
- Aceptación de cumplimiento del Manual de Convivencia y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Certificados de estudios de los años anteriores al que va a realizar en el Instituto INTESIS.

PARÁGRAFO: Entrega del Manual de Convivencia y Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Previo al proceso de matrícula, el Instituto INTESIS, a través de la página web informara el estudiante, sus padres o acudiente, tendrán acceso del Manual de Convivencia y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

CAPÍTULO VI

UNIFORMES

ARTÍCULO 15°. Los estudiantes del Instituto Intesis, deben asistir a todas las actividades curriculares, extracurriculares y a todo evento de representación del Instituto con el uniforme determinado por la Institución.

Uniforme Mixto: Camiseta tipo franela color blanco con verde con el logo del Instituto INTESIS y pantalón largo blue jeen.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 47 de 125	

ARTÍCULO 16°. Porte del uniforme:

Hombres:

- ✓ El porte del uniforme es obligatorio.
- ✓ No deben usar accesorios como aretes, collares, pircis, busos, gorras dentro y fuera del salón de clase.

Mujeres:

- ✓ El porte del uniforme es obligatorio.
- ✓ No deben usar accesorios como pirsin, gorras, busos dentro o fuera del salón de clase.

CAPITULO VII

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 17°. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Por el carácter de Institución Privada en INTESIS, la dirección y administración general corresponde al representante legal, el cual se desempeña como Rector, los demás funcionarios son nombrados por el representante legal de la Institución.

ARTÍCULO 18°. CONSEJO DIRECTIVO. Está constituido según como se encuentra establecido en los estatutos generales del Instituto INTESIS, de la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente, Director Ejecutivo, Tesorero, Secretario General.

ARTÍCULO 19°. FUNCIONES:

- a) Aprobar y reformar los estatutos del Instituto INTESIS.
- b) Elegir al Revisor Fiscal.
- c) Darse su propio reglamento.
- d) Aprobar o improbar los balances y demás informes que se presenten.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 48 de 125	

e) las demás funciones que se encuentran contempladas en los estatutos.

CAPITULO VIII

GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 20°. GOBIERNO ESCOLAR. El gobierno escolar del Instituto INTESIS, está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Personero Estudiantil.

ARTÍCULO 21°. RECTOR. Es el representante legal y ejecuta los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 22°. FUNCIONES DEL RECTOR. Son funciones del Rector:

1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas del Instituto INTESIS.
2. Presidir el Consejo Académico.
3. Presentar el informe anual de gestión ante el Consejo Directivo.
4. Responder por la marcha académica y administrativa del Instituto INTESIS.
5. Contratar el personal docente y administrativo previo cumplimiento de los requisitos.
6. Representar al Instituto INTESIS, designar apoderados especiales en los procesos judiciales y extrajudiciales.
7. Las demás funciones que establezcan los estatutos del Instituto INTESIS.

ARTÍCULO 23°. CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo del Instituto INTESIS, es el órgano directivo donde tiene participación la comunidad educativa y administrativa del Instituto INTESIS, conformado por:

- ✓ El Rector: quien lo preside y convoca ordinariamente una vez al menos cada trimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ✓ Un (1) representante de los docentes.
- ✓ Un (1) representante de los estudiantes elegido en votación democrática.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 49 de 125	

- ✓ El Coordinador Académico

PARÁGRAFO: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo Académico y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 24°. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ACADEMICO. Las funciones del Consejo Directivo Académico, conforme a la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, y Decreto 1290/2009, son:

1. Adoptar el Manual de Convivencia del Instituto INTESIS.
2. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
3. velar por el buen funcionamiento del Instituto educativo.
4. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles y de desarrollo de proyectos.
5. Fomentar y constatar la conformación de las Consejos de estudiantes y organización de las asociaciones de estudiantes y ex alumnos.
6. Reglamentar los procesos electorales de todos los miembros del gobierno escolar.

ARTÍCULO 25°. CONSEJO ACADÉMICO: Es el que orienta las actividades pedagógicas del Instituto INTESIS de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1860/94, y sirve de órgano consultor del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 26°. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO Y FORMA DE ELECCIÓN: Según la Ley 115/94, Art. 144 y el Decreto 1860 del 94, Artículo 24, el Consejo Académico de la Institución estará integrado por:

- ✓ El Rector, quien lo convoca y preside.
- ✓ Un Docente de cada área o grado ofrecido por del Instituto INTESIS.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 50 de 125	

- ✓ El coordinador Académico.

ARTÍCULO 27°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO: Las funciones del Consejo Académico son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes determinados por la Ley General de Educación.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Las demás funciones relacionadas con la buena marcha del Instituto INTESIS.
6. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 28°. COORDINACION ACADÉMICA. La Coordinación Académica estará a cargo de un Coordinador, nombrado por el Rector. Con las siguientes funciones:

- ✓ Planear, coordinar la ejecución y hacer seguimiento al proceso de formación: admisión y matriculas, diseño curricular, planificación y prestación del servicio de acompañamiento.
- ✓ Dirigir el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- ✓ Promover y dirigir el desarrollo de los servicios de apoyo a las actividades académicas.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las normas y políticas institucionales.
- ✓ Coordinar los procesos académicos de admisión de nuevos estudiantes, selección de profesores y evaluación institucional.
- ✓ Elaborar y ejecutar el programa de formación docente.
- ✓ Asumir las funciones de la Rectoría en su ausencia.
- ✓ Desempeñar las actividades definidas para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTICULO 29°.SECRETARIA ACADEMICA. Sera nombrada por el rector, y tendrá las siguientes funciones:

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 51 de 125	

- ✓ Colaborarle al coordinador Académico en el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Supervisar la asistencia de los docentes en sus llegadas y salidas.
- ✓ Entregar a los docentes las carpetas de control de asistencia y notas de los estudiantes
- ✓ Las demás que le sean asignadas.

CAPITULO IX

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 30°. REPRESENTANTES ESTUDIANTILES. Son representantes de los Estudiantes: el representante ante el Consejo Directivo, los representantes ante el Consejo de Estudiantes, el Personero Estudiantil, el representante estudiantil, consejo electoral, el delegado académico y el delegado de deportes de cada aula.

ARTICULO 31°. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo del Instituto INTESIS, tendrá un representante elegido en votación democrática. El Rector convocará a todos los estudiantes con matrícula vigente para elegir el Representante ante el Consejo Directivo mediante voto secreto, personal y directo. Éste será elegido por el sistema de mayoría simple.

ARTÍCULO 32°. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del ciclo 6°, grado (11°).
2. Presentar un plan de trabajo acorde a las funciones de su cargo.
3. No tener sanción disciplinaria vigente.

Funciones Del Representante De Los Estudiantes Al Consejo Directivo. Son funciones del representante ante el Consejo Directivo, las siguientes:

1. Ser vocero y representante de los estudiantes.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 52 de 125	

2. Presentar al Consejo Directivo las propuestas sugeridas por los estudiantes, el Consejo de Estudiantes o el Personero.
3. Presentar por iniciativa propia proyectos o propuestas de carácter académico, social, deportivo, cultural, artístico o comunitario.

ARTÍCULO 33°. CONSEJO DE ESTUDIANTES: Es el órgano garantiza la participación por parte de los estudiantes. Su objetivo es servir a la comunidad educativa y velar por la aplicación de los Derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, la Ley General de Educación, y lo establecido en este manual.

ARTÍCULO 34° CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Estará integrado por un (1) representante de los estudiantes de cada uno de los ciclos existentes en del Instituto INTESIS, elegidos por voto directo por los estudiantes de cada ciclo.

ARTICULO 35°. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. El Consejo de Estudiantes del Instituto INTESIS, genera su acción con los estudiantes representantes de grupo. Es un órgano de asesoría y coordinación.

ARTÍCULO 36°. REUNIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. El Consejo de los Estudiantes se reunirá ordinariamente una vez finalice cada periodo académico.

ARTÍCULO 37°. QUORUM DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. El quórum para deliberar, será la mitad más uno de los miembros del Consejo de Estudiantes y quórum decisorio la mitad más uno de los asistentes a cada reunión.

ARTÍCULO 38°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. El Consejo de Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar y aprobar las propuestas que permitan el logro de los objetivos de la organización estudiantil.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 53 de 125	

2. atender las quejas, sugerencias presentadas por los representantes de los grupos del Instituto.
3. Trabajar en conjunto con el Personero de la Institución en la solución pacífica de conflictos.
4. Velar y defender los derechos de los estudiantes.
5. Convocar foros, seminarios que aporten al desarrollo de la vida estudiantil.
6. Darse su propio reglamento interno.

ARTÍCULO 39°. CONSEJO ELECTORAL. El Consejo Electoral está conformado por un representante elegido por voto directo de los estudiantes de cada uno de los ciclos.

ARTICULO 40°. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ELECTORAL. Para ser miembro del Consejo Electoral se requiere:

- ✓ Tener como mínimo un año de antigüedad en la Institución.
- ✓ No presentar dificultades de comportamiento.
- ✓ No tener sanción disciplinaria vigente.

Funciones del Consejo Electoral. Son funciones del Consejo Electoral:

1. Ejercer la veeduría de los procesos electorales realizados en del Instituto INTESIS.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos a los cargos de Personero y Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Supervisar los debates electorales.
4. Supervisar los escrutinios y elaborar el acta final de resultados de las elecciones.

ARTÍCULO 41°. PERSONERO Y SU ELECCIÓN: Es el defensor de los derechos y deberes de los estudiantes. El Rector convocará a todos los estudiantes para elegir Personero mediante voto secreto, personal y directo, y se elegirá dentro de los treinta días siguientes al inicio de clases del periodo lectivo, por el sistema de mayoría simple.

Funciones Del Personero: Son funciones del Personero las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 54 de 125	

2. Presentar peticiones de los estudiantes, con el fin de que no se vean vulnerados los derechos y así mismo propiciar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Ser veedor, mediador y vocero de los estudiantes.

ARTÍCULO 42°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

- ✓ Ser estudiante del ciclo sexto.
- ✓ Tener como mínimo un año de antigüedad en el Instituto INTESIS.
- ✓ Presentar su plan gobierno.
- ✓ No tener sanción disciplinaria vigente.

ARTÍCULO 43°. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE AULA. Cada ciclo elegirá su Representante, quien deberá reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener como mínimo un año de antigüedad en la Institución
- ✓ No tener sanción disciplinaria vigente

Funciones del Representante de Aula: El Representante de Aula debe cumplir las siguientes funciones:

1. Cumplir con el plan de acción propuesto para el curso.
2. Coordinar las actividades del curso.
3. Asistir a las reuniones que convoque la Institución.
4. Formar parte del Consejo de Estudiantes.

ARTÍCULO 44°. CONSEJO DE AULA: En cada aula habrá un Consejo de Aula conformado por:

- ✓ El profesor de grupo
- ✓ El Representante del ciclo.
- ✓ Un delegado de los comités académico y de deportes, elegidos al interior del grupo.

Funciones del Consejo de Aula: Son funciones del consejo de aula:

1. Promover la buena marcha académica y formativa del grupo.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 55 de 125	

2. Ser segunda instancia en procesos de conciliación

ARTÍCULO 45°. DELEGADOS ACADÉMICO Y DE DEPORTES. En cada Aula habrá un Delegado Académico y un Delegado de Deportes, quienes deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener como mínimo un año de antigüedad en el Instituto INTESIS.
- ✓ No presentar problemas de comportamiento.
- ✓ Elaborar y presentar al grupo un plan de acción.

ARTÍCULO 46°: FUNCIONES DEL DELEGADO ACADÉMICO. Son funciones del Delegado Académico:

- ✓ Coordinar el acompañamiento de los compañeros que presentan dificultades.
- ✓ Ser vocero del grupo ante los profesores, de las inquietudes, necesidades, dificultades o propuestas metodológicas para el curso.
- ✓ Asumir el control disciplinario del curso cuando el profesor no se halle presente en el aula.
- ✓ Reportar ausencias o retardos injustificados del docente.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Estudiantil en caso de que el Representante de Aula no lo hiciera.

Funciones Del Delegado De Deportes. Son funciones del Delegado de Deportes:

1. Estimular y animar a sus compañeros para conformar los equipos deportivos representativos del curso y del Instituto INTESIS.
2. Organizar los equipos que representen su curso en las competencias deportivas.
3. Colaborar y participar activamente en las jornadas deportivas.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 56 de 125	

CAPITULO X.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Instituto INTESIS tendrán los siguientes Deberes y Derechos:

ARTICULO 47°. DERECHOS: Son derechos del estudiante:

- ✓ Recibir afecto, buen trato y tener derecho a expresar sus pensamientos respetando la integridad de sus compañeros.
- ✓ Recibir una educación fundada en los valores ciudadanos, los derechos humanos, el saber científico, filosófico y humanístico, incluida la educación para la sexualidad que debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, que les facilite la toma de decisiones oportunas y responsables.
- ✓ Conocer oportunamente el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Instituto INTESIS y recibir información veraz y oportuna sobre los marcos de ley y procedimientos legales que existen acerca de la educación en Colombia.
- ✓ Recibir y conocer el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional vigentes, antes del proceso de matrícula.
- ✓ Participar en el proceso de reforma del Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional vigentes.
- ✓ Recibir trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, libre de todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.
- ✓ Ser atendido, escuchado y recibir respuesta oportuna en sus solicitudes y reclamaciones por parte del personal directivo y docente del Instituto INTESIS.
- ✓ Confidencialidad de la información privada que de él o de su familia posean y manejen los distintos estamentos de la comunidad educativa.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 57 de 125	

- ✓ Protección de su intimidad, que incluye, el derecho de tomar las decisiones y conductas individuales responsables, frente a su sexualidad siempre y cuando no afecten su propia integridad y la de otras personas.
- ✓ Elegir y ser elegido democráticamente en las distintas instancias del Gobierno Escolar y Consejo Estudiantil del Instituto.
- ✓ Al Debido Proceso en las investigaciones disciplinarias.
- ✓ Disfrute y goce de todos los recursos didácticos, pedagógicos, deportivos, lúdicos y artísticos destinados al fortalecimiento de su desarrollo integral.
- ✓ A participar en todas las actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales, recreativas, lúdicas, religiosas, sociales y civiles programadas por el Instituto INTESIS.
- ✓ A que se le garantice el seguimiento del conducto regular y del debido proceso.
- ✓ Recibir asesoría, atención y orientación oportuna de las directivas, personal docente, en aras de alcanzar un desarrollo integral.
- ✓ Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro.
- ✓ Conocer los registros y procesos de seguimiento que sobre su desempeño escolar y comportamiento se realizan en la Institución.
- ✓ Presentar propuestas de investigación y mejoramiento institucional para que sean estudiadas por las diferentes instancias académicas y administrativas.
- ✓ A una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamental, y a conocer el resultado de las valoraciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.

ARTICULO 48°. DEBERES: Son deberes del estudiante:

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional.
2. Dar buen trato, tanto de palabra como, de hecho, a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Mantener un alto nivel académico y excelente comportamiento.
4. Apoyar los proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Valorar y respetar los derechos humanos, las libertades y creencias de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 58 de 125	

6. Establecer relaciones cordiales, armónicas y respetuosas con los miembros de la comunidad educativa.
7. Expresar libre y respetuosamente sus ideas, inquietudes, opiniones, puntos de vista, aplicando los valores de tolerancia y pluralidad.
8. Demostrar honestidad en todos los actos, evitando incurrir en conductas fraudulentas, adulteraciones y falsificaciones de cualquier índole.
9. Respetar el derecho a la intimidad personal y familiar de los miembros de la comunidad educativa.
10. Mantener una actitud ética y de respeto dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen de la Institución.
11. Responder por el uso adecuado y cuidadoso de las instalaciones, dependencias, muebles y equipos del Instituto.
12. Llegar puntualmente al Instituto a la hora establecida y cumplir el horario previsto para la jornada.
13. Asistir a los actos programados en actitud respetuosa durante su desarrollo, permaneciendo en ellos hasta el final.
14. Tener en cuenta la programación de actividades institucionales para la participación y desarrollo de los compromisos académicos, trabajos, evaluaciones, informes y planes de superación.
15. Conocer y respetar las debidas instancias a las cuales debe acudir en caso de situaciones que lo ameriten.
16. Cumplir con los compromisos establecidos e indicaciones y orientaciones tendientes a la superación de sus dificultades.
17. Contribuir con la preservación y conservación del ambiente físico, social y ecológico.
18. Fortalecer la buena imagen de la Institución representándolo con honor, dignidad y respeto en todos los eventos a los cuales haya sido invitado o designado.
19. Informarse oportunamente con los profesores del desempeño académico en cada una de las asignaturas.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 59 de 125	

20. Prepararse académicamente y presentar las respectivas evaluaciones según fechas acordadas.
21. Conocer los deberes señalados en el marco social, constitucional e institucional.
22. Mostrar el debido respeto por los símbolos patrios e institucionales.
23. Asumir el pago de los daños ocasionados por uso inapropiado de los elementos de la institución.
24. En caso de inasistencia al Instituto, presentar justificación escrita, el día siguiente a su ausencia y acordar con el docente las fechas y horas exactas de presentación de las evaluaciones y actividades académicas que queden pendientes por esta ausencia.
25. Cuando se prevea una ausencia superior a dos días, se debe solicitar el permiso con anticipación, con el fin de analizar su autorización, y de ser aceptada, programar las actividades a realizar correspondientes a esta ausencia.
26. Responsabilizarse del cuidado de dinero y de los elementos de valor que ingresen a la institución. del Instituto INTESIS, no se hace responsable por los daños o extravío de dichos bienes.
27. Portar correctamente y en forma ordenada el Uniforme.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por INTESIS y el plan de alternancia educativo.
29. Mantener el distanciamiento de 1 metro con los estudiantes, compañeros en el salón de clases.

CAPITULO XI.

ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 49°. La Institución reconoce a los estudiantes los siguientes estímulos y premios:

- ✓ **Cuadro de Honor:** reconocimiento en los medios de comunicación institucionales a los tres mejores promedios de curso ciclo del Instituto INTESIS, en cada ciclo académico.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 60 de 125	

- ✓ **Honor al Mérito**: reconocimiento en los medios de comunicación institucionales, a los estudiantes que han representado en forma sobresaliente al Instituto en actividades de tipo académico, cultural, deportivo o artístico.
- ✓ **Distinción especial** en acto de proclamación de bachilleres para el estudiante de grado undécimo que obtenga el mayor puntaje en cada asignatura en las pruebas del ICFES.
- ✓ **Diploma** para el mejor estudiante de noveno grado y de undécimo grado.

CAPÍTULO XII.

REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 50°. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE CONVIVENCIA: El Proyecto Educativo Institucional del Instituto INTESIS, (PEI) dimensiona los procesos de desarrollo humano manifestados en el comportamiento social y emocional de sus educandos y demás miembros de la comunidad educativa hacia el logro de una sana y armónica convivencia. Este principio se fundamenta en las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional en lo concerniente al desarrollo de las competencias ciudadanas.

En la Institución se propende por el bienestar general del estudiantado a través de la apropiación e interiorización de las Normas de Convivencia, con el fin de que los estudiantes asuman comportamientos respetuosos de la dignidad humana y los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad son responsables de sus actos y comportamientos, por lo tanto, cuando éstos contravienen los principios y objetivos instituidos y libremente aceptados en el Manual de Convivencia, se deben asumir sus consecuencias, pues se incurre en faltas por incumplimiento de los deberes adquiridos desde el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 51°. COMPORTAMIENTO SOCIAL: El comportamiento social se refiere a la convivencia armónica de los estudiantes dentro y fuera de la Institución, de tal manera

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 61 de 125	

que se garantice la buena imagen institucional, además el bienestar, la colaboración, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad en sus relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 52°. EL CONFLICTO: La Institución reconoce el conflicto como la contradicción no violenta entre dos o más partes, ocasionada por un choque de intereses, valores y acciones.

ARTÍCULO 53°. LA CONCILIACIÓN: Es el mecanismo idóneo para la solución de conflictos. Esta herramienta estará en manos de la Institución, que reglamentará el proceso conciliatorio.

Cuando los hechos tengan relevancia disciplinaria como faltas graves o gravísimas se informará de ello al coordinador Académico, quien adelantará la investigación correspondiente.

Si la falta es leve podrá adelantarse el procedimiento conciliatorio y ante el incumplimiento de lo acordado se enviarán las diligencias al Coordinador Académico.

CAPÍTULO XIII

FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 54°. FALTAS DISCIPLINARIAS: Constituye falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes, la incursión en prohibiciones y la realización de cualquiera de las conductas consideradas en este reglamento como falta disciplinaria.

El incurrir en faltas puede dar lugar a procesos formativos, correctivos, y/o sanciones.

ARTÍCULO 55°. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS: De acuerdo con la gravedad que éstas tengan sobre los miembros de la comunidad educativa y la vida escolar o la institución las faltas podrán ser leves, graves o gravísimas.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 62 de 125	

- **FALTAS LEVES:** Se consideran faltas leves el incumplimiento de los deberes, la incursión en prohibiciones o el abuso de los derechos. Se consideran también como faltas leves las siguientes:
 1. El incumplimiento de las normas de presentación personal y de higiene personal.
 2. La interrupción de la clase o actos de la comunidad, mediante charla o actos de saboteo.
 3. La utilización y/o uso en las clases y actividades institucionales (izadas de bandera, actos académicos, etc.) de objetos o implementos deportivos, juguetes, teléfonos celulares u otros artefactos electrónicos que afecten el normal desarrollo de las mismas. Estos elementos se podrán decomisar por el docente y se entregarán al acudiente una vez se haga presente en el Instituto.
 4. La comercialización de bienes, productos o servicios dentro de la Institución sin la autorización para ello.
 5. Las manifestaciones amorosas de pareja que afecten la convivencia social dentro de la institución.
 6. El porte del camibuso y su uso en eventos o en jornadas no correspondientes.
 7. La contaminación del medio ambiente con basuras en los espacios institucionales.
 8. La llegada tarde a la institución.
- **FALTAS GRAVES.** Se consideran faltas graves las violaciones a las normas de convivencia que causan perjuicio físico, moral y psicológico, a sí mismo o a terceros, estas faltas interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales y atentan contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa del Instituto INTESIS. Se consideran como faltas graves las siguientes:
 1. La violación de acuerdos y compromisos por reincidencia en faltas leves.
 2. La llegada tarde o no presentación a clase sin justa causa a las actividades académicas, culturales, deportivas o sociales programadas por la Institución, estando dentro de las instalaciones del Instituto. (Evasión)
 3. El irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa a través del uso de apodos o ridiculizaciones.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 63 de 125	

4. La burla o actitud displicente ante un llamado de atención verbal o escrito hecho por un directivo, docente, administrativo.
 5. La realización de dibujos obscenos o la manifestación de expresiones que lesionen la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 6. Las manifestaciones públicas de desprecio, burla y animadversión contra del Instituto INTESIS su Proyecto Educativo.
 7. El agravio, irrespeto de palabra, la difamación y calumnia contra cualquier persona de la comunidad educativa.
 8. La utilización del nombre del Instituto INTESIS, para realizar actividades personales que perjudiquen la imagen, el prestigio y buen nombre de la Institución.
 9. El sabotaje o desacato manifiesto e intencional de actividades, normas y órdenes, con el fin de afectar la normalidad académica y la buena marcha institucional.
 10. El maltrato o daño manifiesto de útiles escolares e implementos de clase de compañeros.
 11. Las acciones intencionales que conlleven el deterioro o destrucción de los bienes sociales y del medio ambiente natural.
 12. Filmar y hacer público a través de cualquier medio de comunicación, acciones que atenten contra el buen nombre institucional o cualquier miembro de ella.
 13. asumir actitudes displicentes e irresponsables con su proceso formativo, reflejadas en bajo desempeño académico.
 14. La suplantación, el plagio o el fraude en evaluaciones, tareas, trabajos, proyectos o en cualquier actividad de índole académica o formativa.
 15. La promoción e incitación a terceros para que asuman actitudes que atenten contra la moral, el buen nombre y la convivencia social.
- **FALTAS GRAVÍSIMAS.** Se consideran faltas gravísimas las conductas extremas que afectan los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa o de terceros. Estas faltas atentan contra el normal y libre desarrollo de la personalidad y la seguridad personal y social. Se consideran como faltas gravísimas las siguientes:

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 64 de 125	

1. La realización de conductas constitutivas de delito o contravención de policía siempre y cuando su realización se dé en el contexto de las actividades de la institución.
2. El porte del uniforme en actividades fuera de la institución que desprestigien la buena imagen del Instituto INTESIS.
3. La realización o participación de cualquier amenaza o agresión física con armas u objetos corto punzantes o contundentes y robos, a cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros, dentro o fuera de la Institución.
4. El tráfico, porte o uso de armas de fuego o corto-punzantes
5. El presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas psicoactivas a la Institución o a cualquier sitio donde se desarrollen actividades curriculares o extracurriculares del Instituto INTESIS.
6. El porte, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas.
7. El porte o consumo de bebidas alcohólicas o cigarrillos en la Institución o en eventos y actividades curriculares o extracurriculares.
8. El constante acoso mediante presión psicológica, burla, maltrato verbal, menosprecio y humillación hacia sus compañeros u otras personas dentro y fuera de la institución.
9. La amenaza o agresión física con armas u objetos corto punzantes o contundentes a cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros, dentro o fuera de la Institución
10. El ingerir o inducir a terceros al consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos o bebidas embriagantes dentro de la Institución.
11. El falsificar, adulterar o modificar documentos (circulares, calificaciones, cuestionarios de evaluación, correspondencia, libros, informes valorativos, firmas del acudiente, padres o madres de familia, profesores o directivos) y hacer uso indebido de sellos o papelería de la Institución.
12. Las acciones vandálicas que atenten contra la vida, honra y bienes de cualquier miembro de la Institución, dentro y fuera de ella.
13. Las acciones contra el proceso democrático y la pureza electoral en la elección del Gobierno Estudiantil.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 65 de 125	

14. La violencia sexual, además de la violencia de género y todas las conductas que atenten contra la integridad del cuerpo y la dignidad propia o de otras personas.
15. El ingreso a los sistemas de información del Instituto INTESIS con el fin de sabotear y adulterar procesos o causar daños en redes y archivos.
16. La extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del Instituto INTESIS.
17. La agresión moral o psicológica con lesión a la estabilidad emocional y al libre desarrollo de la personalidad.
18. El utilizar las vías de hecho, golpes o riñas dentro y fuera de la Institución
19. El hurto o complicidad en el mismo, de bienes u objetos personales, de propiedad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros.
20. La participación en pandillas o grupos que promuevan y realicen actos atentatorios contra la vida y la convivencia social.

PARÁGRAFO 1. Cuando las faltas gravísimas lo requieran, serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes y el estudiante quedará en pausa académica en el momento de investigaciones policiales. Si en un tiempo de 60 días calendario no se soluciona su caso se dará por expulsado el estudiante.

ARTÍCULO 56°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LA FALTA: Como parte del debido proceso la Institución reconocerá situaciones y circunstancias que atenúan la falta. Son atenuantes de la falta:

1. Haber observado siempre buen comportamiento social, responsabilidad y cumplimiento de sus deberes.
2. Confesar voluntariamente la comisión de la falta.
3. El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos, dañinos o perturbadores de la falta.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 66 de 125	

4. El haber sido inducido a cometer la falta por una persona mayor.
5. Actuar en defensa de derechos personales o de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. La edad, madurez personal y proceso evolutivo del estudiante.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 67 de 125	

ARTÍCULO 57°. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LA FALTA: Son los factores asociados a la persona que comete la falta, que hacen que la corrección o sanción aplicada se acentúe, o se aplique en su totalidad. Son factores agravantes:

1. El grado de daño material, afectación, perturbación o detrimento de la convivencia grupal o personal dentro o fuera del Instituto INTESIS.
2. El haber obrado con el concurso de otras personas.
3. El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
4. El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. La forma de culpabilidad
6. La modalidad y circunstancia en que se cometió la falta.
7. El incumplimiento de un mismo deber a pesar de haber conciliado y haber seguido un proceso correctivo.
8. Ser miembro del Consejo Estudiantil, Personero, o Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo Académico.
9. Haber presentado antecedentes y haber sido sancionado por infracciones anteriores.
10. Haber firmado compromiso de superación de comportamiento o tener acta de conciliación o matrícula en observación.

ARTÍCULO 58°. SANCIONES: La sanción es una instancia pedagógica y administrativa, con fines correctivos y reparadores, para asegurar la armonía en la convivencia, la protección de los derechos de las personas y la justicia en las relaciones sociales. Se consideran sanciones las siguientes:

1. Anotación en la hoja de vida del estudiante
2. Suspensión en la representación de actividades interinstitucionales.
3. Matrícula en observación.
4. Cancelación del cupo para el año siguiente.
5. Cancelación unilateral y anticipada de matrícula.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 68 de 125	

PARÁGRAFO: En el caso de las sanciones señaladas en los numerales 4 y 5 se transcribirá la parte resolutive de la decisión en la hoja de vida del estudiante y todo certificado que se expida deberá incluir la anotación.

ARTICULO 59°. ANOTACIÓN EN LA HOJA DE VIDA. Es el registro del comportamiento en la hoja de vida del estudiante y puede ser aplicada en el caso de las faltas leves.

También se aplicará esta sanción en el caso de las faltas graves cuando concurren varias circunstancias de atenuación.

ARTÍCULO 60°. SUSPENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES: Es la exclusión del estudiante de las actividades de representación institucional en selecciones deportivas, grupos artísticos, culturales o académicos.

Esta sanción aplica en faltas graves y gravísimas.

ARTÍCULO 61°. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Es la notificación de un acto sancionatorio que indica al estudiante que debe modificar su conducta y/o demostrar mejor aprovechamiento académico, so pena de ser sancionado con cancelación del cupo para el año siguiente.

Esta sanción aplica a faltas graves y gravísimas.

ARTÍCULO 62°. PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE. Es la notificación al estudiante, según la cual, dada la gravedad de la falta, la Institución se abstiene de seguirle prestando el servicio educativo en el siguiente año académico. Esta sanción aplica a faltas graves y gravísimas.

PARÁGRAFO. Ningún estudiante a quien se le haya cancelado el cupo tendrá derecho a reingresar a la institución.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 69 de 125	

ARTÍCULO 63°. CANCELACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DE MATRÍCULA: Aplica para estudiantes que incurran en faltas gravísimas agravadas y consiste en la cancelación inmediata de la prestación del servicio educativo.

CAPÍTULO XIV

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y CORRECCIÓN DE FALTAS

ARTÍCULO 64°. ADMINISTRACIÓN DE LA FALTA: El Instituto INTESIS, considera las faltas cometidas por los estudiantes, como una oportunidad para la formación pedagógica y la promoción en ellos de niveles de conciencia, responsabilidad y compromisos personales y sociales. Por ello, ante toda falta habrá un proceso formativo, uno correctivo y uno sancionatorio cuando se requiera.

ARTÍCULO 65°. EL DEBIDO PROCESO: El procedimiento a seguir a un estudiante en caso de la comisión de una de las faltas disciplinarias establecidas en el presente manual, debe adelantarse conforme a normas preexistentes al hecho, ante la autoridad competente y con observancia de las formas aquí descritas.

ARTICULO 66°. RESOLUCIÓN DE LA DUDA. Todo estudiante se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario.

En la investigación toda duda razonable se resolverá a favor del disciplinado cuando no haya duda de eliminarla.

ARTICULO 67°. CULPABILIDAD. Queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas solo serán sancionables cuando se cometan a título de dolo o culpa.

ARTICULO 68°. NATURALEZA DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Las instancias competentes señaladas en el presente manual adelantarán la actuación de manera oficiosa

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 70 de 125	

cuando se conozca de ella por queja presentada por algún miembro de la comunidad, informe de profesor o por cualquier otro medio.

ARTICULO 69°. INSTANCIAS COMPETENTES. En materia disciplinaria tiene competencia el Coordinador Académico a quien le corresponde conocer, investigar y sancionar en primera instancia.

La segunda instancia en todas las investigaciones corresponde al Rector.

ARTICULO 70°. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y SANCIÓN DISCIPLINARIA.

La acción disciplinaria prescribe en el término de un año contado a partir del momento de la comisión de los hechos.

Los eventos de conducta permanente el término se empezará a contar desde la última infracción.

La sanción disciplinaria prescribe en el término de un año.

ARTICULO 71°. DERECHOS DEL DISCIPLINADO: Son derechos del disciplinado.

1. A que se le presuma inocente hasta que no se le demuestre lo contrario
2. A rendir descargos por escrito y solicitar ser oído en declaración
3. A tener acceso a los documentos de la investigación.
4. A presentar pruebas o solicitarlas, controvertir las existentes e intervenir en su práctica
5. A impugnar las decisiones cuando haya lugar.
6. A solicitar copias de la actuación.
- 7.

ARTICULO 72°. SUJETOS PROCESALES. Son sujetos procesales el Estudiante, su Acudiente y el Personero Estudiantil.

ARTICULO 73°. PERSONERO ESTUDIANTIL. El personero estudiantil actuará en todas las investigaciones disciplinarias en la defensa de los intereses del investigado. Además, velará porque la actuación cumpla con las formalidades aquí previstas.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 71 de 125	

En atención a lo anterior el personero estudiantil deberá comparecer a la práctica de las diligencias, siendo potestativo según su criterio la presentación de alegatos, recursos y solicitud de pruebas.

ARTICULO 74°. REQUISITOS FORMALES DE LA ACTUACIÓN: La actuación disciplinaria debe consignarse por escrito, las diligencias no tendrán solemnidades ni requisitos especiales.

ARTICULO 75°. NOTIFICACIONES. La notificación de las decisiones disciplinarias podrá ser personal, por estado, o por conducta concluyente.

ARTICULO 76°. COMUNICACIONES. La práctica de pruebas y decisiones que no deban notificarse personalmente será informada al estudiante, su acudiente, personero estudiantil enviando comunicación a la dirección registrada en la hoja de vida.

ARTICULO 77°. APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN. Cuando por queja, informe o cualquier otro medio que amerite credibilidad se tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta disciplinaria, se ordenará adelantar la investigación.

La decisión debe contener una reseña del hecho que motiva la investigación, la orden de las pruebas que se consideren necesarias y la orden de notificar la decisión al estudiante, su acudiente y personero estudiantil.

Contra esta decisión no proceden recursos.

ARTICULO 78°. TÉRMINO DE LA INVESTIGACIÓN. El término de la investigación será de treinta (30) días hábiles.

ARTICULO 79°. EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. Vencido el término de investigación la autoridad competente procederá a su evaluación que se hará mediante formulación de cargos o archivo definitivo.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 72 de 125	

ARTICULO 80°. ARCHIVO DEFINITIVO. Si al momento de evaluar la investigación y aun en cualquier etapa de la investigación se encuentra plenamente demostrado que la falta no existió, que el estudiante no la cometió, o que el hecho estaba justificado, se procederá al archivo definitivo de la investigación.

ARTICULO 81°. ARCHIVO. Esta decisión se hace procedente cuando no se cumplen los presupuestos para formular pliego de cargos o fallo sancionatorio.

ARTICULO 82°. FORMULACIÓN DE CARGOS. Se formularán cargos cuando la prueba comprometa la responsabilidad del estudiante investigado en la falta investigada. Esta decisión contendrá.

1. Resumen de los hechos que originaron la investigación
2. Relación y análisis de las pruebas recaudadas
3. Identificación e individualización del posible autor o autores de la falta
4. Señalamiento concreto de la falta disciplinaria
5. Calificación provisional de la gravedad de la falta y la modalidad de la conducta.

PARÁGRAFO: Contra esta decisión no proceden recursos.

ARTICULO 83°. DESCARGOS. El estudiante investigado, su acudiente y el personero estudiantil tendrán el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la última notificación personal o des fijación del estado para presentar sus descargos, solicitar o aportar pruebas.

ARTICULO 84°. TÉRMINO PROBATORIO. Vencido el término para presentar descargos el Coordinador académico decidirá sobre las pruebas pedidas y decretará las que de oficio considere pertinentes. El término para su práctica será de Quince (15) días hábiles.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 73 de 125	

ARTICULO 85°. TÉRMINO PARA FALLAR. Practicadas las pruebas el Coordinador académico proferirá decisión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

ARTICULO 86°. FALLO. Se dictará fallo con responsabilidad disciplinaria cuando de la prueba recaudada se desprenda la responsabilidad del investigado más allá de toda duda razonable. En caso contrario lo procedente es proferir fallo sin responsabilidad disciplinaria.

ARTICULO 87°. CONTENIDO DEL FALLO. La decisión que pone fin a la actuación debe contener:

- a) Resumen de los cargos imputados
- b) Síntesis de la prueba recaudada
- c) Resumen de los argumentos de defensa y las razones por las cuales se aceptan o rechazan.
- d) Análisis probatorio
- e) Determinación de la naturaleza de la falta y su forma de culpabilidad
- f) Sanción impuesta

ARTICULO 88°. SEGUNDA INSTANCIA. El recurso de APELACIÓN que será decidido por el RECTOR en el término de veinte (20) días hábiles posteriores al recibo del expediente. Contra la decisión proferida en segunda instancia no proceden recursos.

ARTICULO 89. RECURSOS: Las decisiones proferidas por el Coordinador Académico admiten recurso de reposición y apelación en los eventos señalados en este reglamento.

Trámite del recurso de reposición: Podrá presentarse este recurso ante el Coordinador Académico, por escrito en el término de (5) cinco días hábiles posteriores a su notificación. Se decidirá el recurso en el término de cinco (5) días hábiles.

Trámite del recurso de apelación. Solamente la decisión por medio de la cual se niega la práctica de pruebas solicitadas en escrito de descargos y el fallo de primera instancia

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 74 de 125	

admiten recurso de apelación que se presentará ante el Coordinador Académico, por escrito en el término de (5) cinco días hábiles posteriores a su notificación.

Presentado el recurso el Coordinador Académico remitirá el expediente al Rector en término no superior a tres días hábiles y este decidirá en el término establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 90°. PROCESO FORMATIVO EN FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS: El debido proceso y la justicia en la imposición del correctivo o sanción hacen parte del proceso formativo de los estudiantes. La posibilidad de crecer como persona, de reparar los daños causados y de asumir compromisos también hace parte de dicho proceso.

ARTÍCULO 91°. CORRECTIVOS EN CUALQUIER TIPO DE FALTA: Se consideran correctivos las acciones que buscan que el estudiante analice su comportamiento y asuma conductas que aclimaten la convivencia y reparen el daño causado. Los correctivos se impondrán sin menoscabo de las sanciones a que hubiere lugar en faltas graves o gravísimas. Son acciones correctivas:

- ✓ La celebración de un acta de compromiso.
- ✓ La Reparación de la falta a la persona, personas o medio afectado.
- ✓

ARTÍCULO 92°. ACTA DE COMPROMISO. En el caso de faltas leves a juicio del Coordinador Académico, el estudiante podrá firmar un acta en donde asume responsablemente la rectificación de su comportamiento.

El incumplimiento de lo acordado dará lugar a la investigación disciplinaria.

CAPÍTULO XV

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL Y COMPETENCIAS CIUDADANAS

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 75 de 125	

ARTICULO 93°. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL Y COMPETENCIAS CIUDADANAS: Como complemento de la evaluación integral de los estudiantes, se valorarán todas las acciones y desempeños en el campo social, apropiación del perfil del estudiante y su evidencia tanto en el aula como fuera de ella, en actos de comunidad y en eventos de representación del Instituto INTESIS.

ARTICULO 94°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es la instancia presidida por el Coordinador Académico, conformada por los docentes de cada ciclo.

En esta comisión se analizará el comportamiento de los estudiantes, teniendo en cuenta las observaciones y/o estímulos verbales, así como anotaciones hechas por los docentes de la institución, en las hojas de control de asistencia y observaciones, diario de campo, observador del estudiante y otros instrumentos de apoyo.

ARTICULO 95°. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL Y COMPETENCIAS CIUDADANAS: Esta valoración se da teniendo en cuenta el comportamiento en general del estudiante. La valoración definitiva del año será el resultado del análisis del desempeño actitudinal durante los periodos lectivos. En el caso de presentarse dificultades en el comportamiento social se respetará el debido proceso y las instancias para aplicar correctivos y sanciones.

DE LAS EVALUACIONES

ARTICULO 96°. Los resultados que obtienen los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos del **INSTITUTO**, se logran a través de las evaluaciones formativas y sumarias desarrolladas en cada ciclo académico cursado.

ARTICULO 97°. CLASES DE EVALUACIÓN

En el Instituto se practicarán las siguientes evaluaciones:

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 76 de 125	

- Informes o Trabajos Parciales, de Consulta o Investigaciones realizadas.
- Informes o Trabajos Finales de consulta o Investigaciones realizadas.
- Supletorios de Informes o Trabajos realizados
- Habilitaciones de Exámenes o Trabajos parciales
- Validaciones de Asignaturas
- Exámenes parciales y finales de asignaturas cursadas.

ARTICULO 98°. Los informes Parciales de Consultas o sobre Trabajos de Investigaciones realizadas por los estudiantes sobre materias desarrolladas, en el ciclo cursado, son las evaluaciones periódicas ejecutadas de acuerdo con la parcelación del programa de cada uno de los módulos.

ARTICULO 99°. Los informes Finales de consulta o sobre Trabajos de Investigaciones realizadas pueden ser equivalentes o sustitutos de los Exámenes Finales y corresponderán a evaluaciones del contenido de un Módulo, desarrollados por estudiantes a nivel Técnico de algunos de los Programas ofrecidos en el **INSTITUTO**.

ARTICULO 100°. Los exámenes Supletorios de los Informes Parciales o Exámenes Finales son los que se autorizan por fuera de la fecha señalada en el calendario académico y reemplazarán al Informe Parcial o al Examen Final. Solo se podrán realizar en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha inicialmente señaladas en el Calendario Académico.

Parágrafo 1°. Todos los estudiantes del **INSTITUTO** deberán presentar los informes o Exámenes Parciales y los Informes Finales o Exámenes de cada **MODULO** en los Horarios programados por el Instituto. Cuando no se cumpla con el Horario del Calendario Académico, sea para Pruebas Parciales o Exámenes Finales se autorizará el Supletorio con el Visto Bueno de Dirección, con la presentación de incapacidad médica plenamente justificada u otro motivo máximo en los 5 días corridos después de la finalización del módulo.

ARTICULO 101°. Los Exámenes de Habilitación se realizarán cuando al cuantificar los resultados de las evaluaciones de parciales y finales la Nota acumulada final representa un valor inferior a 3.30 (Tres: Tres: Cero). Se realizarán en la fecha estipulada en el Calendario Académico y tendrán un valor adicional.

Parágrafo 1°. El estudiante solo podrá habilitar hasta un máximo de Dos (2) Asignaturas de un curso, en caso de perder Tres (3) ó más asignaturas, el estudiante perderá automáticamente el ciclo (semestre) y deberá repetirlo.

ARTICULO 102°. Las validaciones pueden ser ordinarias y extraordinarias.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 77 de 125	

Validaciones ordinarias son las evaluaciones a las que tiene derecho el estudiante para el reconocimiento de las materias cursadas en otras entidades de educación, pero que no cumplen con el requisito para ser homologadas.

Validaciones extraordinarias son las evaluaciones a las que tiene derecho el estudiante al que le faltare hasta dos materias del mismo nivel o cuatro de niveles diferentes para complementar el plan de estudio y que ha cursado y reprobado en períodos académicos anteriores.

ARTICULO 103°. Los Estudiantes sólo podrán repetir dos (2) veces en forma consecutiva un MODULO. Si se presenta la pérdida por tercera vez sólo podrá matricularse en ese ciclo (semestre) para cursarlo por última vez. En caso de reiterarse la pérdida, al estudiante se le aplicará ley de vagancia y perderá la posibilidad de continuar estudios en el Programa Académico que estaba cursando.

ARTICULO 104°. En el INSTITUTO la Escala de Evaluación Cualitativa y Cuantitativa utilizada será de acuerdo con los siguientes criterios:

EXCELENTE 5.00 (CINCO: CERO: CERO)

BUENO 4.00 (CUATRO: CERO: CERO)

ACEPTABLE 3.50 (TRES: CINCO: CERO) (CALIFICACION MINIMA PARA APROBAR 3.3)

DEFICIENTE (DEBE SER 2.5 PARA NIVELAR)

CAPÍTULO XVI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 96°. El presente Manual de Convivencia del Instituto INTESIS, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

	ESTRUCTURA CURRICULAR	Versión :2	Código: PLN-GD005
	INSTITUCION TECNICA DE FORMACION SISTEMATIZADA INTESIS	Fecha :26 OCTUBRE 2020	
	PLANIFICACION CURRICULAR	Página: 78 de 125	

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Cúcuta, a los 03 días del mes de octubre de 2003.

YULIANY STEFANNY REYES VALENCIA

Rector(a)

ZORAIDA VELOZA

Secretaria Académica

ROBERTH MONTAÑEZ

Coordinador académico